Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO S.G. MINISTRO N°555/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2012, en el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411, esquina Alberdi de la ciudad de Asunción , con RUC Nº 80004239-5, representado por el **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la Empresa **STRATEGIC CONSULTING**, con RUC Nº 80028345-7, con domicilio en Coronel Félix Cabrera Nº 758, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por **Sr. CESAR DARIO PASTORE BRITOS** con C.I. Nº 754.516, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 84/2012, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la prestación de **ANALISIS DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS RR. HH. DENTRO DEL MOPC**, conforme se detalla en el Anexo 3 de este Llamado, por la suma de Gs. 119.000.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los Anexos que corresponden al presente Llamado y Addendas si las tuviere;
(b) Contrato y los Anexos que tuviere;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
(e) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2580/2012

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37a, de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida **266 Consultoría, Asesoría e Investigación** del Presupuesto General de la Nación del ejercicio Año 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 2012.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37b, de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 84/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2580/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre 2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07).

6.1 El importe total a pagar por los servicios, es el determinado en el Anexo 2 del presente Llamado.

STRATEGIC CONSULTING
Cnel. Félix Cabrera 758

6.2 El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente Contrato.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07).**
El Plazo de entrega de los servicios, lugar y condiciones serán conforme a lo establecido en el Anexo 3 del presente Llamado.

8. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07).**
No se realizará pago en Concepto de Anticipo Financiero.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07).**
EL PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, con una vigencia hasta 3 (tres) meses, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

10. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07.

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 371, Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12. **PROTOCOLIZACION DE CONTRATO**
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del PROVEEDOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2592/05.

CONSULTING
Cnel. Félix Cabrera Nº 756
Tel. 202 027

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Sr. CESAR DARIO PASTORE BRITOS
POR EL PROVEEDOR

STRATEGIC CONSULTING
Cnel. Félix Cabrera Nº 758
Tel. 224 037

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ANEXO 1

LISTA DE CANTIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS ADJUDICADOS

Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2550/2012

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (Iva Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	ANALISIS, DIAGNOSTICO Y RECOMENDACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CONTRATACION DE LOS R.R.H.H DENTRO DEL MOPC	*EVENTO*	1	119.000.000	119.000.000

Sr. CESAR DARIO PASTORE BRITOS
POR EL PROVEEDOR

STRATEGIC CONSULTING
Cnel. Félix Cabrera Nº 758
Tel. 224 037

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE